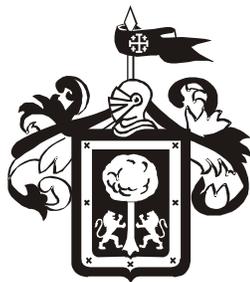


SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 7. Año 98. 18 de mayo de 2015

**REFORMAS AL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ENTREGA DE
PREMIOS O RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

DIRECTORIO



Ingeniero Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas
Secretario General

Licenciado Juan Antonio Llanes Rodríguez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 18 de mayo de 2015

SUMARIO

**REFORMAS AL REGLAMENTO QUE ESTABLECE
LAS BASES PARA LA ENTREGA DE PREMIOS O
RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA.....3**

REFORMAS AL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA ENTREGA DE PREMIOS O RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y 3 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2015, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se reforman los artículos 1, 2, 3, 7, 8, 10 Quater, 15 y 15 Ter del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 1.

1. Las disposiciones del presente ordenamiento son de orden e interés público y tienen por objeto establecer los lineamientos que regulan el reconocimiento público que haga el municipio de aquellas personas que en lo individual o colectivamente sean consideradas por su conducta, actos, obras, ciencia, deporte, profesión u oficio como ejemplo, a través de actividades que sean relevantes y que representen un beneficio para el municipio, así como para declarar huéspedes o visitantes distinguidos.

Artículo 2.

1. El presente reglamento se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 7, fracción VIII de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco.

Artículo 3.

1. Se instruye la entrega de:
 - a) Premio y medalla Ciudad de Guadalajara;

- b) Premio a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara;
- c) Premio y medalla al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde”;
- d) Medalla al Mérito Deportivo;
- e) Reconocimiento y Premio a la Excelencia Magisterial “José Vasconcelos”;
- f) Premio “A la Osadía del Bombero”;
- g) Reconocimiento “Galardón a la Industria Restaurantera”;
- h) Premio de Pintura “Jorge Martínez”;
- i) Premio de Escultura “Juan Soriano”;
- j) Premio bienal de Literatura Joven “Hugo Gutiérrez Vega”; y
- k) Los demás reconocimientos públicos en las áreas: científica, artística, cultural y los actos que demuestren una conducta o trayectoria singularmente ejemplar, que con el carácter de especiales apruebe el Ayuntamiento, a propuesta de alguno de sus integrantes.

2. ...

Artículo 7.

1. El Premio Ciudad de Guadalajara es una de las distinciones que otorga el Municipio a las personas físicas o jurídicas que sobresalgan en la realización de una actividad que promueva la conservación de las tradiciones y la identidad tapatía; en la realización de trabajos de investigación en torno a la historia, el carácter, el diseño urbanístico o arquitectónico de la Ciudad o la redacción de una obra literaria sobresaliente, todo ello relacionado con la ciudad y sus habitantes, así como en la promoción de acciones encaminadas al bienestar de la sociedad, de tal suerte que a quien se le otorgue este reconocimiento, haya sabido aglutinar voluntades en torno a una conducta ciudadana de superación general.

Del 2. al 7. ...

Artículo 8.

Del 1. al 3. ...

4. Las propuestas de candidatos pueden presentarlas todas las personas físicas o jurídicas que lo deseen, con estricto apego a la convocatoria pública que para tal efecto emita la Secretaría de Obras Públicas, la convocatoria deberá publicarse en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, en la pagina Web del Ayuntamiento, así como en los diarios de circulación local.

La Secretaría de Obras Públicas recibirá las propuestas y deberá enviarlas al Presidente Municipal dentro de los siguientes 3 tres días hábiles siguientes a que cierre la convocatoria, señalando cuáles cumplen con los requisitos exigidos.

5. El Presidente Municipal deberá proponer una lista de candidatos para recibir el premio, de entre los cuales el Ayuntamiento en Pleno deberá elegir a las personas que merezcan el Primero, Segundo y Tercer lugar.

6. Este premio se otorga, dentro del marco de los festejos del aniversario de la ciudad, en acto solemne del Ayuntamiento prevista para tal efecto.

7. A los propietarios de las fincas que resulten ganadores, se les aplicará un factor de 0.4 en el pago del impuesto predial de conformidad con lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, vigente.

Artículo 10 Quater.

1. ...

2. Este reconocimiento consiste en el otorgamiento de un diploma con el escudo de la ciudad de Guadalajara en relieve, así como el grabado siguiente: Galardón "Carmen Castoreña Vázquez" en reconocimiento a la industria restaurantera por favorecer al turismo y a la promoción de nuestra ciudad, a través de una calidad de servicio de primer nivel, bajo un concepto integral de imagen y de reconocido buen gusto en su gastronomía, el nombre del designado a recibir el reconocimiento, la fecha de su entrega y la firma del Presidente Municipal y el Secretario de Promoción Económica. La entrega se llevará a cabo en ceremonia solemne, que tendrá verificativo durante el mes de diciembre de cada año.

3. ...

4. Se deben considerar como categorías para su asignación las siguientes:

- a) MICRO EMPRESA RESTAURANtera. Empresa en donde laboren de 1 a 5 empleados.
- b) PEQUEÑA EMPRESA RESTAURANtera. Empresa en donde laboren de 6 a 20 empleados.
- c) MEDIANA EMPRESA RESTAURANtera. Empresa en donde laboren de 21 a 50 empleados.
- d) GRANDE EMPRESA RESTAURANtera. Empresa en donde laboren de 51 empleados en adelante.
- e) GALARDÓN A EL JOVEN EMPRESARIO RESTAURANtero. Empresario de 18 a 30 años que en los últimos 2 años haya desarrollado un concepto exitoso.
- f) GALARDÓN A LA INNOVACIÓN RESTAURANtera. Empresario que haya roto paradigmas respecto al servicio, operación, concepto de negocio o atención al cliente.
- g) Reconocimiento especial a los restauranteros que cuenten con más de 25 años de servicio y que se hubieren inscrito dentro de cualquier categoría.

Del 5. al 7. ...

Artículo 15.

1. ...

2. La entrega de reconocimientos se llevará a cabo en la primera quincena de febrero de cada año, realizándose conjuntamente una exposición y un recital de las obras finalistas.

Artículo 15 Ter.

1. y 2. ...

3. El reconocimiento consiste en la entrega de un diploma con el escudo de la Ciudad de Guadalajara en relieve, así como la siguiente leyenda: Reconocimiento Infantil "Educando con Valores, Roberto Cuéllar", en reconocimiento por vivir y promover los valores universales; el nombre de quien recibe el reconocimiento, fecha de su entrega y la firma del Presidente Municipal, los regidores que presidan las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y Comisión Asuntos de la Niñez, el Secretario General del Ayuntamiento y el Síndico Municipal; un paquete de libros y un viaje para el menor acompañado de uno de sus padres, el tutor o quienes éstos autoricen por escrito, a uno de los destinos de nuestro país, el

cual tendrá una duración máxima de 3 tres días y 2 dos noches. La entrega del reconocimiento se llevará a cabo en el marco de los festejos del día del niño y tendrá verificativo durante el mes de abril de cada año.

4. ...

5. La elección de los alumnos idóneos para recibir el reconocimiento se realizará por medio de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología en coordinación con la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez, las cuales en forma conjunta conforme a las bases, criterios, tiempos y requisitos que se establezcan previamente en la convocatoria que para tal efecto realice y publique la Secretaría de Educación Municipal, la cual deberá ser aprobada por este Ayuntamiento.

Para su publicación y observancia, promulgo las reformas al Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, a los 5 días del mes de mayo del año 2015.

(Rúbrica)

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

Edición, diseño e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
"Salvador Gómez García"
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG